



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 14  
PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA

---

México, D. F. a 06 de julio del 2006

**DICTAMEN DE FALLO**

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14 para la Adquisición de Papelería, como a continuación se indica:

El día 26 de junio de 2006, se entregaron las Bases, correspondiente a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14 para la "Adquisición de Papelería".

El día 28 de junio de 2006 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3.2 de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas, el día 03 de julio de 2006 a las 10:00 horas, al que asistieron las siguientes empresas: **Papelera Anzures, S.A. de C.V., Cosmopapel, S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V. y Crearton, S.A. de C.V.**

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas, las propuestas presentadas por las empresas: **Papelera Anzures, S.A. de C.V., Cosmopapel, S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V. y Crearton, S.A. de C.V.**, se aceptaron para su análisis de conformidad a los solicitado en las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14.

Por lo anterior, se procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas: **Papelera Anzures, S.A. de C.V., Cosmopapel, S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V. y Crearton, S.A. de C.V.**, que cumplieron técnicamente.

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas

Dichas propuestas se sometieron a revisión de conformidad y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

De la revisión a la documentación presentada en las proposiciones técnicas correspondientes a las 4 empresas referidas, las propuestas de las empresas: **Papelera Anzures, S.A. de C.V.** fueron aceptadas las partidas 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 37, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 56, 58, 60, 64, 65 y 66, **Cosmopapel, S.A. de C.V.**, fue aceptada la partida 34, **Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V.**, fueron aceptadas las partidas 4, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 22, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 54, 55, 57, 59, 62 y 63, y **Crearton, S.A. de C.V.**, fue aceptada la partida 61.



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 14  
PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA

17	DEL N° 2	COMO MUESTRA PRESENTA DEL N° 1
38		NO PRESENTA MUESTRA
39	CON BANDA COLOR ROJO	NO CUENTA CON LA BANDA
44		NO PRESENTA MUESTRA
45		NO PRESENTA MUESTRA
62		NO PRESENTA MUESTRA

COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.

N° PARTIDA	SE SOLICITO	PRESENTO
35	HOJA XEROX TAMAÑO CARTA	NO PRESENTA XEROX
36	HOJA XEROX TAMAÑO OFICIO	NO PRESENTA XEROX

COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.

N° PARTIDA	SE SOLICITO	PRESENTO
6		NO PRESENTA MUESTRA

CREARTON, S.A. DE C.V.

N° PARTIDA	SE SOLICITO	PRESENTO
23		NO PRESENTA LOS 16 PUNTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA INVITACION
24		NO PRESENTA LOS 16 PUNTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA INVITACION

Se informa que como resultado del análisis económico de las propuestas presentadas, se adjudica el contrato-  
pedido para la Adquisición de Papelería a las siguientes empresas por que reúnen conforme a los criterios de



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 14  
PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA

---

A la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, le fueron adjudicadas las partidas 4, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 22, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 54, 55, 57, 59, 62 y 63 que ascienden a un importe total de **\$169,320.00**

A la empresa **CREARTON, S.A. DE C.V.**, le fue adjudicada la partida 61, que asciende a un importe total de **\$3,300.00**.

Así mismo se declaran desiertas las partidas **13 y 53**.

Por lo antes expuesto y con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **FONACOT** emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación a las empresas **PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.**, **COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.** y **CREARTON, S.A. DE C.V.**

---

**C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA**  
Director de Recursos Materiales y Servicios